

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

GOBIERNO

DE LA

provincia de Zaragoza.

Con esta misma fecha me dice el Ministro de la Gobernacion lo siguiente:

«El sistema adoptado por los enemigos de la verdad electoral, de privar á los electores de las cédulas talonarias repartidas, hace necesario el dar otras á los que estén en este caso, espresando en ellas que son duplicadas. Comuníquelo V. S. inmediatamente á todos los Alcaldes para que lo cumplan bajo su más estrecha responsabilidad.»

Si acaso en alguna localidad de la provincia de mi mando hubiera sucedido algun hecho de la índole de los que arriba se manifiestan, confío plenamente en que los Sres. Alcaldes, bajo su responsabilidad sino lo hicieren, pondrán sin demora alguna el correspondiente y eficaz remedio, haciendo que el voto se emita con la mayor exactitud y amplia libertad.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1868.—El Gobernador, Angel Gallifa.

El Presidente del Consejo de Ministros me ha dirigido el siguiente telégrama:

«El Gobierno provisional acoge satisfactoriamente las patrióticas protestas de adhesion y apoyo que le han dirigido con motivo de los tristes sucesos de Cádiz las Corporaciones, Comités y gran nú-

mero de particulares de esa Provincia.—Sirvase V. S. manifestarles el agradecimiento del Gobierno, y que éste tiene el firme propósito de ser incesorable en el sostenimiento del orden como principal base para sacar incólume la libertad conquistada y confiada á su cuidado por la Nacion.»

Lo que con la mayor satisfaccion me apresuro á poner en conocimiento de los habitantes de esta Capital y de su Provincia.—

Zaragoza 12 de Diciembre de 1868.—El Gobernador Angel Gallifa.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion á las dos y veintiseis minutos de la mañana me comunica el siguiente importante telégrama:

«Establecido el bloqueo de los sublevados de Cádiz. El Gobierno resuelto á restablecer el orden en breve plazo y á toda costa, contando con la cooperacion de todos los partidos, autoridades y corporaciones. Tranquilidad en todo el resto de España.»

Lo que tengo el mayor gusto de participar á los leales habitantes de esta capital y de la provincia para su conocimiento y satisfaccion.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1868.—El Gobernador, Angel Gallifa.

El suplemento del periódico *La Igualdad*, atribuye la sublecion de Cádiz á la orden arbitraria para el desarme de la guardia ciudadana.

Estoy competentemente autorizado para manifestar que semejante aserto es completamente falso.

Me apresuro á participarlo al sensato público de esta capital, para que desprecie toda otra noticia que pueda propalarse en contrario.

Zaragoza 11 de Diciembre de 1868.—El Gobernador, Angel Gallifa.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Jefes de orden público, guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del pordiosero Tomás Bernal y Borrás, natural de Jaúlin, y de las señas que abajo se espresan; y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Juzgado de Calamocha, que lo reclama, dándome cuenta.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1868.—Angel Gallifa.

Señas de Tomas Bernal.

Edad 41 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color moreno, mal vestido.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de orden público, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento Artillería de á pié, An-

drés Hernandez Fuster, de las señas que abajo se espresan, y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que lo reclama; dándome cuenta.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1868.—Angel Gallifa.

Señas de Andrés Hernandez.

Edad 25 años, estatura 1 metro 685 milímetros, pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, color sano.

Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Jefes de orden público, guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento Infantería de Extremadura Mariano Valero, de las señas que abajo se espresan, y caso de ser habido, lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito que lo reclama; dándome cuenta.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1868.—Angel Gallifa.

Señas de Mariano Valero.

Edad 18 años, pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color sano.

Circular.

Complimentando la disposición 6.ª de la circular del 10 de Noviembre último del Gobierno provisional, y teniendo presente lo preceptuado por el art. 33 de la ley orgánica Municipal, va adjunto el estado expresivo de los Concejales que ha de elegir cada pueblo y de los Alcaldes que le corresponden según el número de vecinos.

Incumbe ahora á los Ayuntamientos actuales, la designación á la mayor brevedad posible del número de colegios en que ha de verificarse la emisión de los votos, y de los Concejales que en cada colegio hayan de elegirse con arreglo á lo prescrito en los arts. 23 y 24 del Decreto sobre el ejercicio del sufragio universal. Espero confiadamente en que los Alcaldes todos procederán sin pérdida de tiempo á verificar las operaciones indicadas.

Zaragoza 12 de Diciembre de 1868.—Angel Gallifa.

Partido de Ateca.	Número de vecinos.	Alcaldes.	Regidores	Total de Concejales.
Ateca.	830	2	9	11
Alhama.	251	1	6	7
Alconchel.	162	1	6	7
Aniñon.	527	2	9	11
Aranda.	430	1	6	7
Ariza.	374	1	6	7
Verdejo.	400	1	6	7
Bijuesca.	203	1	6	7
Borjalba.	200	1	6	7
Bubierca.	303	1	6	7
Cabofuente.	107	1	6	7
Calmarza.	96	1	6	7
Campillo.	189	1	6	7
Carenas.	268	1	6	7
Castejon de las Armas.	205	1	6	7
Cerbara de Aniñon.	205	1	6	7
Cetina.	268	1	6	7
Clarés.	120	1	6	7
Contamina.	43	1	6	7
Embidi de Ariza.	429	1	6	7
Godos.	78	1	6	7
Ibdes.	312	1	6	7
Jarabara.	102	1	6	7
La Vilueña.	95	1	6	7
Malanquilla.	146	1	6	7
Monreal de Ariza.	203	1	6	7
Monterde.	211	1	6	7
Moros.	359	1	6	7
Nuévalos.	219	1	6	7
Oseja.	78	1	6	7
Pozuel de Ariza.	67	1	6	7
Sisamon.	108	1	6	7
Torrehermosa.	96	1	6	7
Torrelapaja.	69	1	6	7
Torrijos.	487	1	6	7
Valtorres.	448	1	6	7
Villalengua.	334	1	6	7
Villarroya de la Sierra.	542	2	9	11
Partido de Belchite.				
Belchite.	907	2	9	11
Aguilón.	233	1	6	7
Almochele.	40	1	6	7
Almonacid de la Cuba.	480	1	6	7
Azuara.	582	2	9	11
Codo.	317	1	6	7
Fuen de Todos.	35	1	6	7
Herrera.	406	1	6	7
Jaulina.	100	1	6	7
Lagata.	119	1	6	7
Lócera.	467	1	6	7
Letux.	302	1	6	7
Moneva.	53	1	6	7
Mezcla.	242	1	6	7
Plenas.	446	1	6	7
Puebla de Alborton.	190	1	6	7
Samper del Salz.	93	1	6	7
Tosos.	210	1	6	7

Valmadrid.	49	1	3	4
Villanueva de la Huerva.	206	1	6	7
Villar de los Navarros.	258	1	6	7

Partido de Borja.

Borja.	1359	2	12	14
Agoo.	124	1	6	7
Anzon.	360	1	6	7
Albetite.	41	1	3	4
Albeta.	403	1	6	7
Ambot.	234	1	6	7
Bisimbre.	101	1	6	7
Boquiñeni.	200	1	6	7
Bulbente.	248	1	6	7
Bureta.	97	1	3	4
Calcena.	273	1	6	7
Fréscano.	174	1	6	7
Fuen de Jalon.	244	1	6	7
Gallur.	509	2	9	11
Luceni.	143	1	6	7
Magallon.	688	2	9	11
Malejan.	416	1	6	7
Mallen.	730	2	9	11
Novillas.	215	1	6	7
Pomer.	404	1	6	7
Pozuelo.	482	1	6	7
Purujosa.	134	1	6	7
Talamantes.	134	1	6	7
Tabuena.	294	1	6	7
Trasobares.	212	1	6	7

Partido de Calatayud.

Calatayud.	2488	3	15	18
Araba.	132	1	6	7
Arandiga.	310	1	6	7
Belmonte.	310	1	6	7
Brea.	397	1	6	7
Gastejon de Albarbales.	84	1	3	4
El Eraso.	320	1	6	7
Embidi de la Ribera.	130	1	6	7
Gotor.	261	1	6	7
Illueca.	118	1	6	7
Inogés.	118	1	6	7
Jarque.	36	1	3	4
Maluenda.	240	1	6	7
Mesones.	222	1	6	7
Morata de Jiloca.	204	1	6	7
Morés.	160	1	6	7
Munébrega.	342	1	6	7
Nigüella.	67	1	3	4
Olbés.	450	1	6	7
Orera.	93	1	3	4
Paracuellos de Jiloca.	220	1	6	7
Paracuellos de la Ribera.	271	1	6	7
Parroy.	74	1	3	4
Santa Cruz de Torred.	268	1	6	7
Sabinañ.	443	1	6	7
Sediles.	402	1	6	7
Sestrica.	15	1	3	4
Terrer.	234	1	6	7
Tiega.	205	1	6	7
Torralla de Ribota.	215	1	6	7
Torred.	291	1	6	7
Villa de Jiloca.	110	1	6	7
Villabada.	470	1	6	7
Viver de la Sierra.	100	1	6	7

Partido de Caspe.

Caspe.	2250	3	15	18
Chipriana.	437	1	6	7
Cinco-Olivos.	134	1	6	7
Escatron.	367	2	9	11
Ébana.	465	1	6	7
Fayon.	196	1	6	7
Maella.	739	2	9	11
Mequinenza.	586	2	9	11
Nonaspe.	306	1	6	7
Sástago.	119	1	3	4

Partido de Daroca.

Daroca.	780	1	6	7
---------	-----	---	---	---

Abanto.	119	4	6	7
Acedera.	209	1	6	7
Aguaron.	615	2	9	11
Aladren.	88	3	3	4
Aldehuela de Liestos.	62	1	3	4
Anento.	72	1	3	4
Atea.	280	6	6	7
Badules.	106	6	6	7
Balcochán.	36	1	4	4
Berriaco.	58	1	3	4
Carriena.	843	2	9	11
Cerveruela.	400	1	3	4
Codos.	364	1	6	7
Cosuedá.	420	6	6	7
Cubel.	434	6	6	7
Ecinacorba.	268	1	6	7
Fombuena.	55	1	3	4
Fuentes de Jiloca.	202	1	6	7
Gallocanta.	65	1	3	4
Langa.	424	6	6	7
Lascuerlas.	61	1	4	4
Lechon.	40	1	3	4
Luesma.	123	1	6	7
Mainar.	405	1	6	7
Manchones.	147	1	6	7
Mará.	140	1	6	7
Miedes.	206	1	6	7
Monton.	100	1	3	4
Murero.	127	1	6	7
Nombrevilla.	58	1	3	4
Ocejo.	434	1	6	7
Paniza.	437	1	6	7
Pardos.	46	1	3	4
Retascon.	77	1	3	4
Romanos.	44	1	3	4
Ruesca.	60	1	3	4
Santed.	74	1	3	4
Torralla de los Frailes.	400	1	3	4
Torravilla.	95	1	3	4
Used.	372	1	6	7
Valdehorna.	44	1	3	4
Val de San Martin.	82	1	3	4
Villadoz.	109	1	6	7
Villafeliche.	331	1	6	7
Villanueva de Jiloca.	94	1	3	4
Villarreal.	133	1	6	7
Vistabella.	151	1	6	7
Partido de Ejea.				
Ejea.	1083	2	12	14
Ardisa.	150	1	6	7
Asin.	80	1	3	4
Biota.	262	1	6	7
Castejon de Valdejesa.	250	6	6	7
El Frago.	164	1	6	7
Erla.	474	1	6	7
Farasdues.	160	1	6	7
Lapedrosas.	64	1	3	4
Layana.	79	1	3	4
Luna.	404	6	6	7
Murillo de Gallego.	219	1	6	7
Orés.	148	1	6	7
Piedratjada.	102	1	6	7
Puen de Luna.	41	1	6	7
Pradilla.	439	6	6	7
Remolinos.	226	1	6	7
Santa Eulalia de Gallego.	168	1	6	7
Sierra de Luna.	123	1	6	7
Tauste.	1118	2	42	14
Válpalmas.	81	1	3	4
Partido de la Almunia.				
La Almunia.	963	3	9	11
Alagon.	800	2	9	11
Alcalá de Ebro.	82	1	3	4
Alfamen.	432	1	6	7
Alpartir.	284	1	6	7
Almonacid de la Sierra.	570	2	9	11
Bárboles.	448	1	6	7
Bardallur.	190	1	6	7
Botorrita.	72	1	3	4
Cabañas.	116	1	6	7
Galatorao.	460	1	6	7
Chodes.	429	1	6	7
Chila.	1013	2	12	14
Eiguernelas.	89	1	3	4
Grised.	83	1	3	4
La Muela.	176	1	6	7

Longares.	290	4	6	7
Lucena.	110	1	6	7
Lumpiaque.	292	1	6	7
Morata de Jalon.	185	4	6	7
Mezalocha.	170	4	6	7
Mozota.	74	1	3	4
Muel.	308	1	6	7
Pedrola.	562	2	9	11
Pinseque.	159	1	6	7
Plasencia de Jalon.	223	1	6	7
Pleitas.	50	1	3	4
Ricla.	600	2	9	11
Rueda de Jalon.	203	1	6	7
Salillas.	181	1	6	7
Urrea de Jalon.	216	1	6	7
Partido de Pina.				
Pina.	84	2	9	11
Alborge.	152	1	6	7
Alforque.	404	1	6	7
Bujaraloz.	486	1	6	7
Farlete.	194	1	6	7
Fuentes de Ebro.	496	1	6	7
Gelsá.	617	2	9	11
La Zaida.	86	1	6	7
La Almolja.	381	1	6	7
Mediana.	443	1	6	7
Monogrillo.	268	1	6	7
Nuez.	146	1	6	7
Osera.	445	1	6	7
Quinto.	666	2	9	11
Roden.	91	1	6	7
Velilla de Ebro.	346	1	6	7
Villafraanca de Ebro.	470	1	6	7
Partido de Sos.				
Sos.	817	2	9	11
Artieda.	80	1	6	7
Bañes.	66	1	6	7
Biel.	278	1	6	7
Castiliscar.	181	1	6	7
Esco.	63	1	6	7
Fuencalderas.	60	1	6	7
Izuerre.	72	1	6	7
Lobera.	136	1	6	7
Longás.	121	1	6	7
Lorbés.	63	1	6	7
Luesia.	361	1	6	7
Malpica.	54	1	6	7
Mianos.	80	1	6	7
Nabardun.	87	1	6	7
Pintano.	88	1	6	7
Ruesta.	489	1	6	7
Sadava.	406	1	6	7
Salvatierra.	245	1	6	7
Sigües.	143	1	6	7
Tiermas.	172	1	6	7
Uncastillo.	691	2	9	11
Undues de Lerda.	451	1	6	7
Undues Pintano.	81	1	6	7
Urries.	415	1	6	7
Partido de Tarazona.				
Tarazona.	2221	3	15	18
Alcalá de Moncayo.	90	1	6	7
Añon.	313	1	6	7
Cunchillos.	83	1	6	7
El Buste.	422	1	6	7
Grisel y Samagos.	126	1	6	7
Litago.	461	1	6	7
Lituenigo.	86	1	6	7
Lós Fayos.	426	1	6	7
Molon.	268	1	6	7
Novallas.	286	1	6	7
San Marlin de Moncayo.	96	1	6	7
Santa Cruz de Moncayo.	92	1	6	7
Tortolles.	250	1	6	7
Trasmoz.	75	1	6	7
Vera.	247	1	6	7
Vierlas.	89	1	6	7
Partido de Zaragoza.				
Zaragoza.	15834	8	30	38
Alfajarín.	252	4	6	7
Alfocea.	52	1	3	4

Cadrete.	132	1	6	7
Cuarte.	74	1	3	4
El Burgo.	184	1	6	7
Juslibol.	117	1	6	7
Lajoyosa.	61	1	3	4
Las Casetas.	66	1	3	4
Leciñena.	284	1	6	7
Maria.	155	1	6	7
Monzalbalba.	201	1	6	7
Pastriz.	203	1	6	7
Peñafior.	256	1	6	7
Perdiguera.	156	1	6	7
Puebla de Alfinden.	241	1	6	7
San Mateo de Gállego.	458	1	6	7
Sobradiel.	78	1	3	4
Torrejilla de Valmadrid.	33	1	3	4
Torres de Berrellen.	210	1	6	7
Utebo.	204	1	6	7
Villamayor.	465	1	6	7
Villanueva de Gállego.	285	1	6	7
Zuera.	496	1	6	7

D. José Antonio de la Campa, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se hace saber que en este mi Juzgado penden autos civiles instados por D. Francisco Urruela, de esta vecindad, contra D. Ramon Casaus y otros sobre derechos; en los que en virtud de escrito de demanda presentada, se confirió traslado con emplazamiento en forma por término de nueve dias á todos los demandados para que dentro del espresado término compareciesen á contestarla, por auto de 28 de Julio de 1866, y que ignorándose el paradero del Casaus, le hiciera público por medio de edictos en la Gaceta Oficial y Boletines Oficiales de Madrid y de esta provincia; todo lo que se lleva á efecto. Posteriormente se presentó escrito por el Procurador del Urruela reproduciendo los ejemplares de los periódicos donde aparecian insertos aquellos edictos y solicitando entre otras cosas que habiendo finado el término del emplazamiento sin que ninguno de los demandados hubiese comparecido, les acusaba la rebeldia á cuyo escrito recayó el auto siguiente:

«Por presentado con los exortos y bofetines que se acompañan: en lo principal unanse á los autos y en cuanto al otro si se tiene por acusada la rebeldia respecto de los que no han comparecido y hágaseles saber esta providencia en las mismas formas que se hizo la de emplazamiento.

Distrito del Pilar de Zaragoza á 10 de Noviembre de 1868.— Campa.—Ante mí, José Grañena.—Y ahora se ha presentado escrito por el Procurador del repetido Urruela solitando que llevase á efecto lo acordado en el auto de 10 de Noviembre antes inserto, lo que no ha tenido lugar por el artículo de incontestacion propuesto por D. Joaquin Andrés y

D.ª Antonia Casaus; á lo que se ha accedido por providencia de 27 de Noviembre último. Y para que pueda tener lugar su insercion en el Boletin Oficial de esta Provincia, el presente edicto lo doy en Zaragoza á 10 de Diciembre de 1868.—José Antonio de la Campa.—Por mandado de S. S.ª José Colomer.

Por el presente tercer edicto y pregon cito llamo y emplazo á Alberto Ramos y Lopez natural de Teruel, residente en esta Ciudad soltero, estudiante de medicina, de 19 años de edad; para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado sito Calle de Bruil núm. 1 á responder á los cargos que le resultan en causa pendiente contra el mismo sobre hurto bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 8 de Diciembre de 1868.—José Antonio de la Campa. Por mando de S. S. Fernando Broquera.

D. Manuel Auban y Perez de Montagudo, Juez de primera instancia de la Villa de Belchite y su partido.

Por el presente edicto, llamo y emplazo á Manuel Gracia y Serrano, soltero jornalero del campo, de diez y ocho años de edad, natural de Lécera, contra el que sigue causa criminal en este Juzgado por suponerle autor del incendio de la puerta de la casa de Manuel Quiler su convecino, en la noche de 17 de Octubre último para que en el término de 9 dias que se le señalan, se presente en este Juzgado y Escribania del actuario para hacerle saber la Sentencia que ha recaido, bajo apercibimiento, de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Belchite á seis de Diciembre de 1868.—Manuel Auban.—D. S. O., Pedro Canillo.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por este segundo edicto se llama, cita y emplaza á Gaudioso Valero y Serrano, natural de Tarazona, vecino que fué de esta Capital y despues residente en Barcelona, para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado á oír los cargos, que le resultan en la causa que contra el mismo y otro instruyo sobre hurto de efectos.

Dado en Zaragoza á 8 de Diciembre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S. Manuel Sauras.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á Pedro José Juste, residente que fué en el pueblo de Monforte, para que dentro del término de 9 dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre hurto de frutos; pues de no hacerlo así se sustanciará el procedimiento en rebeldia parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 9 de Diciembre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Por el presente se llama, cita y emplaza por segundo edicto y pregon, á Pantaleon Inglada residente en esta capital, para que dentro del término de 9 dias se presente en este Juzgado ó en las Cárcelas públicas de rejas á dentro con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre hurto de maíz: pues de no hacerlo así se sustanciará el procedimiento en su rebeldia parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza á 9 de Diciembre de 1868.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Ramon Ferran y Bastarán juez de primera instancia interino de la Ciudad de Borja y su partido.

Por el presente, se cita llama y emplaza por segundo edicto y pregon, á Agustín Beltran y Puig,

hijo de José y Prudencia, natural del lugar del Pozuelo, residente últimamente en el de Boquiñeni, de estado soltero, de oficio braccero del campo de edad de 18 años para que en término de 9 dias comparezca en este Juzgado, á fin de hacerle saber la sentencia pronunciada, por la Sala tercera de la audiencia del Territorio, en la causa criminal que se le ha seguido en dicho Juzgado, sobre suponerle autor de robo de varios efectos de la casa de campo que doña Teresa Cerdan tiene en los términos del lugar de Luceni, pues en otro caso, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Borja á 50 de Noviembre de 1868.—L. Ramon Ferran. D. S. O., Severo de Lizarraga.

«Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Bujesca, por destitucion del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 280 escudos, con la obligacion que le impone la ley Municipal en los artículos 105 al 110 inclusive. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias, en que se proveerá.»

Bujesca 11 de Diciembre de 1868.—El Alcalde, Francisco Martinez.

CONFITERIA de MANUEL LOZANO.

Calle de la Manifestacion núm. 34.

Con motivo de la baja que han tenido los géneros pertenecientes á la elaboracion de toda clase de turrones, el dueño de este establecimiento ha tenido á bien hacer una considerable rebaja en todas las clases sin que por eso desmerezcan de la bondad y buena elaboracion como en años anteriores.

- Los precios al por mayor son:
- Mazapan en barras de todas clases á 108 rs. @
 - Quesos de iguales clases á 108 rs. id.
 - Guirlache y nieve á 108 rs. id.
 - De almendras negro á 70 rs. id.
 - De avellanas á 60 rs. id.
 - De piñones á 53 rs. id.

Mazapanes de Toledo en cajas adornadas y varios caprichos, los hay de 8 rs. á 60 rs., por libras á 5 rs.

D. Mariano Valcayo de Toro, juez de término, cesante, y que durante cinco años lo ha sido de Daroca, ha abierto su estudio y despacho de abogado en dicha ciudad, y su calle Mayor número 54.

AVISO.

Se arrienda un tejat con leña de brozas y juncos necesaria; en el palacio de Las Casetas darán razon.

Imprenta de Antonio Gallé.